

EXPLOTACIÓN Y ABUSOS SEXUALES

NO HAY EXCUSA

RECUERDE:

- ➔ Siempre tratar a la población del lugar con respeto y dignidad.
- ➔ La explotación y los abusos sexuales son conductas inaceptables que están prohibidas en el FIDA y en las Naciones Unidas.
- ➔ La explotación y los abusos sexuales amenazan la vida de las personas a las que prestamos asistencia.
- ➔ La explotación y los abusos sexuales socavan la reputación del FIDA y de las Naciones Unidas.
- ➔ El FIDA aplica una política de tolerancia cero ante cualquier forma de explotación y abusos sexuales. Véase la Política del FIDA sobre prevención y respuesta frente al acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales.
www.ifad.org/es/document-detail/asset/40738506

TODA PERSONA AL SERVICIO DE LA BANDERA DEL FIDA Y LAS NACIONES UNIDAS DEBE CUMPLIR LO SIGUIENTE:

- ➔ Está estrictamente prohibido tener ningún tipo de actividad sexual con cualquier persona menor de 18 años (independientemente de la mayoría de edad o la edad de consentimiento estipulada en el país). La equivocación respecto de la edad de la persona no constituye una excusa.
- ➔ Está estrictamente prohibido tener relaciones sexuales con ninguna persona a cambio de dinero, empleo, trato preferencial, bienes o servicios, independientemente de si la prostitución sea lícita o no en el país en cuestión.
- ➔ Está estrictamente prohibido tomar parte en cualquier otra forma de conducta humillante, degradante o de explotación de carácter sexual.

ENTIENDO PERFECTAMENTE QUE:

- ➔ Las denuncias relativas a actos de explotación y abusos sexuales serán investigadas.
- ➔ De comprobarse que un miembro del personal del FIDA haya cometido algún acto de explotación y abusos sexuales, se tomarán las medidas pertinentes que pueden incluir, entre otras, la destitución sumaria y la prohibición de empleo futuro en el sistema de las Naciones Unidas. Además, el asunto podrá denunciarse a las autoridades nacionales a efectos de su enjuiciamiento.
- ➔ Si soy testigo de una conducta de explotación o abusos sexuales, independientemente del cargo o antigüedad de la persona, es mi responsabilidad denunciar el incidente de inmediato a mi supervisor o la Oficina de Ética del FIDA o la persona de contacto de dicha oficina en mi lugar de destino u oficina regional. No denunciarlo puede considerarse un incumplimiento de las normas de conducta del FIDA.